

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-008-2016-00151-02.-
RADICACIÓN INTERNA: 00013-2022-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).-

El Apoderado judicial de la parte demandante en memorial presentado en la fecha septiembre 07 del año en curso, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha noviembre 22 de 2021, proferida por el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, dentro del proceso Verbal de Nulidad y Restitución de Bienes Herenciales iniciado por MARIA EUGENIA BLANCO DE CARO contra ANDRES FELIPE CARO FERNANDEZ, LITA ALEXANDRA CARO FERNANDEZ, MERY HELLEN CARO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARO BLANCO, CESAR AUGUSTO BLANCO y contra el menor MATIAS ENRIQUE CARO GARCIA.-

Sin embargo, el recurso antes enunciado fue resuelto en providencia de fecha 31 de marzo del 2022, el cual quedó debidamente ejecutoriado el pasado 06 de abril de 2022.-

En consecuencia, no procede el desistimiento solicitado en fecha 07 de septiembre de 2022, calenda posterior al pronunciamiento en esta instancia y el cual quedó debidamente ejecutoriado.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE el desistimiento presentado por la parte demandante, en relación con el recurso de apelación interpuesto por dicha parte, contra el auto de fecha noviembre 22 de 2021, proferido por el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, dentro del proceso Verbal de Nulidad y Restitución de Bienes Herenciales iniciado por MARIA EUGENIA BLANCO DE CARO contra ANDRES FELIPE CARO FERNANDEZ, LITA ALEXANDRA CARO FERNANDEZ, MERY HELLEN CARO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARO BLANCO, CESAR AUGUSTO BLANCO y contra el menor MATIAS ENRIQUE CARO GARCIA.-

SEGUNDO: Désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la providencia de fecha 31 de marzo de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e1521e868430530d13366e2a888981873e3d1e492361e4bdc2decaa65147b5**

Documento generado en 13/09/2022 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>